



Resolución de Secretaría General

N° 100-2009-PROMPERU/SG

Lima, 06 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un Organismo Público con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, es función de la Secretaría General de acuerdo al inciso f) del artículo 13° del mencionado documento de gestión, aprobar las directivas necesarias para la consecución de los fines institucionales, en coordinación con los Directores de Promoción de las Exportaciones y Promoción del Turismo, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, es necesario establecer procedimientos para la programación, gestión, administración, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica no reembolsable;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 002-2009/PROMPERÚ/SG/OAF "Directiva sobre Administración, Uso y Mantenimiento de Vehículos" y sus respectivos Anexos, la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Regístrese y comuníquese



Pilar Pajares
PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL

